QUILLA-24-066416

Barranquilla, 19 de abril de 2024

Doctora.
**MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**
Secretaria General Del Distrito.
Alcaldía Distrital de Barraquilla.

Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-81-2024-1414.

Cordial saludo.

En calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1414 suscrito con la señora **DANIELA GALINDO CALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.005.479.815**, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS***", con valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000),** solicito a usted como Despacho competente, se efectúe la modificación de las OBLIGACIONES consignadas en el estudio previo y, por consiguiente, se modifiquen las cláusulas TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO y CUARTA.- FORMA DE PAGO, establecidas en el anexo de condiciones contractuales del citado Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1414, se suscribió e inició el día VEINTINUEVE (29) de FEBRERO de 2024.

Que, las obligaciones establecidas en el estudio previo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1414 fueron: *"1. Apoyar y Suministrar insumos para informe de análisis de estadísticas recopilada de redes sociales. 2. Apoyar todo lo relacionado con la actualización a la audiencia sobre lo que se está gestionando desde la Gerencia de Desarrollo Social. 3. Recopilar formatos de uso de imagen diligenciados por los asistentes a eventos de cada actividad realizada en la Gerencia y en el proyecto Juventud con Sentido. 4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas a la Gerencia, al proyecto Juventud con Sentido y las que sean determinadas por el supervisor."*

Que, el valor establecido en la cláusula tercera del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1414 fue: "El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)"

Que, la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1414 fue: *"EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer (1) pago a 31 de marzo de 2024, por valor de: DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000); ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de: DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos*

*laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla"*

De acuerdo con lo anterior, es necesario adicionar la siguiente obligación al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1414, en búsqueda de dar cumplimiento al objeto contratado: "*Darle seguimiento y manejo a los mensajes de los usuarios y seguidores de las redes activas de la Gerencia de Desarrollo Social."*

De la misma forma, se debe adicionar al Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión el monto de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) teniendo en cuenta la obligación adicionada que deberá ejecutar el contratista a partir de la suscripción del otrosí. Asimismo, se debe modificar la forma de pago del contrato acorde a esta adición.

Así las cosas y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación a las cláusulas mencionadas y establecidas en el anexo de condiciones contractuales del citado Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1414.

Que la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO quedará así: "El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)*."*

Que la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO quedará así: "*EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer (1) pago a 31 de marzo de 2024, por valor de: DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000); ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($2.625.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."*

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Atentamente,

**MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES**
Gerente de Desarrollo Social

**SANDRA ARZUZAR SANCHEZ**
Profesional Universitario - Supervisor

Proyectó: S. De la Hoz /GDS
Revisó: D. Vergara /GDS